

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES

Bases y condiciones del llamado a oferentes para la custodia y/o mantenimiento de ee.pp 2021 – 2022.

Disposiciones generales

El presente llamado está dirigido a cooperativas sociales y de trabajo para realizar la custodia y/o mantenimiento de los EEPP y los bienes patrimoniales allí ubicados (fuentes, monumentos, especies vegetales, etc.).

Se valorará con el mayor puntaje en el ítem recursos humanos a aquellas cooperativas que cuenten con al menos un 50% de mujeres en el personal que desarrollará las tareas.

Así mismo y en el marco de la ejecución de metas del 1° Plan de Accesibilidad de la IM se valorará a aquellas cooperativas que integren en su plantilla a personas con discapacidad, las que deberán estar inscriptas en la comisión nacional honoraria de la discapacidad.

Condiciones

1) El convenio se suscribirá con INACOOOP por el término de 1 (un) año con opción a un año más, de acuerdo a las evaluaciones y/o necesidades.

2) Montos a asignar para cada EEPP

Los montos tope a asignar para la retribución de las tareas contratadas los determinará la Intendencia de Montevideo y será acorde a las tareas solicitadas. Estos cubrirán los costos salariales de los trabajadores, los costos no salariales que incluyen uniformes, gastos de administración, estimado para BSE, insumos en los casos que se considere necesario.

En los casos que corresponda se agregará IVA y Fonasa, y para los costos no salariales se aplicará el porcentaje de inflación anual. Los salarios se calcularon con vigencia a enero de 2021, con excepción del grupo 19 subgrupo 16 (laudo Áreas Verdes), calculado al laudo de julio 2020.

3) La empresa prestadora del servicio deberá tener domicilio constituido en la ciudad de Montevideo

4) Deberá estar debidamente inscripta en DGI, BPS, MTSS, contando, a la fecha de suscripción del respectivo contrato entre la cooperativa e INACOOOP, con seguro contra accidentes de trabajo. En el caso de las cooperativas sociales se requerirá además el certificado habilitante del MIDES.

En el trabajo en mantenimiento de áreas verdes las cooperativas deberán contar con un botiquín de primeros auxilios y cobertura médica, como indica el consejo de salarios correspondiente.

5) Presentar referencias comprobables, empresariales, profesionales y/o personales.

6) Asimismo, las cooperativas seleccionadas deberán presentar ante INACCOOP, previo a la firma del contrato, las constancias del personal afectado al convenio que certifica no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, según establece el Art. 140 de la Ley N° 19889.

Su emisión certifica que la persona no cometió delitos de agresión sexual, incompatibles con la tareas incluidas en el presente llamado.

7) Contar con todos los recaudos necesarios en oportunidad de ser requeridos por la contratante y/o INACCOOP de conformidad con la Ley 18.251.

Criterios de evaluación de las propuestas. Presupuesto de propuesta económica: cumple / no cumple

Atención: las propuestas que superen en el presupuesto el monto asignado por la IM quedarán descartadas, siendo este el primer ítem a observar:

RECURSOS HUMANOS	50 puntos
	<p>Género: 30 puntos (30 puntos aquella cooperativa que tenga al menos 50 % mujeres; 25 puntos la que tenga 30 % y 20 puntos para la que tenga menos de ese porcentaje. esto se controlará a lo largo del convenio).</p> <p>Personal con pertenencia al Municipio en que se ubica el espacio: 3 puntos (la documentación referente a domicilio se tomará como declaración jurada).</p> <p>Discapacidad: 7 puntos (integración personal con discapacidad).</p> <p>Capacitación: 10 puntos (5 puntos por haber recibido capacitación en diferentes áreas como por ejemplo cooperativismo, gestión de calidad, género, manejo de personas con adicciones, idiomas, huerta comunitaria, etc. y 5 puntos para propuestas futuras de capacitación, lo cual implica un plan de capacitación a los socios que deberá estar documentado, así como también en qué organización se prevé realizar, y cómo se obtendrá el financiamiento, etc. es de considerar que el no cumplimiento de la capacitación prevista podrá ocasionar la no renovación del convenio).</p> <p>Atención: se deberá dar cumplimiento al art. 100 de la ley 18.407, en referencia al máximo aceptado de trabajadores en relación de dependencia.</p>

ANTECEDENTES	30 puntos
EXPERIENCIA DE TRABAJO EN ESPACIO PÚBLICO	hasta 10 puntos
EXPERIENCIA DE TRABAJO EN ESE ESPACIO PÚBLICO	hasta 10 puntos (*)
CAPACITACIÓN PREVIA PARA LA TAREA	hasta 10 puntos
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
se valorarán:	20 puntos
	10 puntos a aquellas propuestas de acciones de desarrollo y mejora del EEPP que estén al alcance de ser implementadas por la cooperativa durante el convenio y que la administración considere de interés.
	5 puntos a aquellas propuestas que incluyan organización y apoyo en eventos vinculados a la economía social, etc. (detallar propuestas concretas e instituciones socias participantes).
	5 puntos a propuestas de trabajo conjunto con instituciones, organizaciones y redes de la zona (adjuntar referencias que avalen las acciones referidas).

Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en la División EEPP y Edificaciones, sector Parques (3^{er}. piso del edificio sede, puerta 3094) entre los días 17 de febrero y 19 de febrero inclusive, en el horario de 10 a 14.

Deberán venir en sobre cerrado, identificado con el nombre de la cooperativa y el espacio al que se presenta, conteniendo dentro la propuesta de quien la presenta. Al recibirla, la IM les asignará un número que se colocará al mismo tiempo en el sobre externo y se entregará constancia.

Grupo de trabajo

El grupo de trabajo del llamado estará integrado por representantes de INACOOOP, la División Espacios Públicos y Edificaciones de la IM y la Unidad de Economía Social y Solidaria de la IM, que fallará dentro de los cinco días hábiles siguientes a cerrada la convocatoria.

Se establecerá un plazo de 72 horas posteriores a la comunicación de los resultados para posibles pedidos de aclaraciones o devoluciones por parte del tribunal.

Las consultas sobre el presente llamado se realizarán por correo electrónico a: susana.more@imm.gub.uy y alvaro.paciello@imm.gub.uy

LLAMADOS ESPECÍFICOS - VIGENCIA A PARTIR DEL 16/06/21

- **Circuito Ciudad Vieja:** monto asignado \$ 6.477.250 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta).

Personal requerido: 10 personas - custodia (3 cuidaparques matutinos, 3 vespertinos, 2 nocturnos y 2 retenes).

Nota: el servicio se realizará con un cuidaparques fijo en fotogalería en cada turno (incluido nocturno para fotogalería). Uno que recorrerá el circuito Piedras, plaza de la Diversidad, plaza Constitución y plaza Independencia. Uno no permanente en plaza Zabala en cada turno -diurno y uno nocturno- y en plaza de la Diversidad. La base de referencia será en la fotogalería de calle Piedras.

- **MUME:** monto asignado \$ 1.884.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos tres).

Personal requerido: 3 personas - custodia (1 cuidaparques matutino 6 a 14 horas que libra los domingos; 1 cuidaparques de 11 a 19 horas que libra los lunes y 1 cuidaparques de 14 a 22 horas que libra los domingos).

- **Jardín japonés:** monto asignado \$ 2.380.881 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno).

Personal requerido: 4 personas - custodia y apoyo al personal municipal del jardín (1 cuidaparques matutino y 1 cuidaparques vespertino: 1 de 12 a 20 horas y 1 de 13 a 21 horas de lunes a sábados. Los días domingos 1 de 10 a 18 horas y 1 de 13 a 21 horas, 1 retén y 1 peón matutino de jardinería).

- **Callejón Emilio Frugoni:** monto asignado \$ 2.672.440 (pesos uruguayos dos millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta).

Personal requerido: 4 personas – custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino, un cuidaparques nocturno y 1 retén).

Nota: además de la custodia, deberá realizar el barrido diario y el vaciado de papeleras.

- **Parque Segunda República Española:** monto asignado \$ 4.497.730 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos treinta).

Personal requerido: 7 personas, custodia y atención baños (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos, 1 cuidaparques nocturno, 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 1 cuidaparques que cubrirá los libres del resto, así como otras situaciones que la cooperativa estime necesario).

- **Parque Tomkinson:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas - solo custodia (2 cuidaparques matutinos, 2 vespertinos y 1 retén).

- **Parque Batlle:** monto asignado \$8.992.805 (pesos uruguayos ocho millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cinco).

Personal requerido: 14 personas - custodia (4 cuidaparques matutinos, 4 cuidaparques vespertinos, 3 cuidaparques nocturnos que custodiarán los monumentos, el Obelisco, la fuente luminosa y la carreta. 2 retenes y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños ubicados en Av. Dr. Lorenzo Merola esq. Benzano).

- **Parque Rodó, fotogalería y área del lago Cachón:** monto asignado \$10.588.259 (pesos uruguayos diez millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve).

Personal requerido: 17 personas – custodia y baños (5 cuidaparques matutinos, 5 cuidaparques vespertinos, 2 nocturnos para fotogalería y área de lago Cachón, 4 retenes y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños).

Nota: el cuidaparques que realice la custodia del área del lago Cachón, además tendrá a su cargo el manejo de la llave de la cascada.

- **Parque de Andalucía:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas – custodia (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos y 1 retén).

- **Parque Prado y fotogalería:** monto asignado \$ 7.599.606 (pesos uruguayos siete millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos seis).

Personal requerido: 12 personas - custodia (4 cuidaparques matutinos, 4 cuidaparques vespertinos, 2 cuidaparques nocturnos para fotogalería y rondas por el Rosedal y 2 retenes).

- **Parque Vaz Ferreira:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: solo custodia 5 personas (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos y 1 retén).

- **Parque Enriqueta Compte y Riqué:** monto asignado \$ 2.494.404 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro).

Personal requerido: 4 personas- custodia y baños (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino, 1 retén y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños).

- **Parque Rivera y parque Baroffio:** monto asignado \$ 5.097.355 (pesos uruguayos cinco millones noventa y siete mil trescientos cincuenta y cinco).

Personal requerido: 7 personas - custodia y baños (2 cuidaparques matutinos, 3 cuidaparques vespertinos, 1 retén y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños).

Nota: dentro del monto total asignado se encuentra una partida fija mensual para el mantenimiento del lago de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil).

En el caso del parque Baroffio no habrá permanencia de cuidaparques, se realizan recorridas en el horario de 10 a 18 horas.

- **Parque Capurro:** monto asignado \$ 5.205.821 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cinco mil ochocientos veintiuno).

Personal requerido: 8 personas – custodia y mantenimiento de los baños públicos (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos, 2 nocturnos). 1 cuidaparque fijo para la fotogalería y 1 cuidaparque en recorrida en el parque, 1 retén y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños.

- **Parque Débora Céspedes:** monto asignado \$ 5.827.873 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y tres).

Personal requerido: 9 personas (1 cuidaparques matutino, 2 vespertinos, 2 nocturnos, 1 retén, 2 personas para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 1 jardinero maquinista).

- **Parque Bellán:** monto asignado \$ 1.199.122 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y nueve mil ciento veintidós).

Personal requerido: 2 personas para limpieza y mantenimiento (ambos maquinistas).

Nota: el personal trabajará en régimen de 44 horas semanales de lunes a sábados. No cumplirán tareas los feriados. Servicio sólo para mantenimiento y limpieza. No se rige por la pauta, aquí se valorarán los antecedentes cooperativos documentados y la experiencia en la tarea requerida, debidamente documentada, incluyendo referencias. Las tareas se realizarán de acuerdo al Art. 12 del anexo 1.

- **Monte de la Francesa custodia:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas – custodia (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos, 1 retén).

- **Plaza de Cagancha:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas - custodia (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos y 1 retén).

- **Plaza Las Pioneras:** monto asignado \$ 3.308.354 (pesos uruguayos tres millones trescientos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro).

Personal requerido: 5 personas - custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino, 1 cuidaparques nocturno, 1 retén y 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños).

- **Plaza de los 33 orientales:** monto asignado \$ 2.477.761 (pesos uruguayos dos

millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos sesenta y uno).

Personal requerido: 4 personas – custodia (1 cuidaparques matutino, 2 cuidaparques vespertinos y 1 retén).

- **Plaza Tres Ombúes:** monto asignado \$ 3.052.857 (pesos uruguayos tres millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete).

Personal requerido: 5 personas - custodia y mantenimiento (1 cuidaparques matutino, 2 cuidaparques vespertinos, 1 retén y 1 peón de jardinero).

- **Plaza República de Corea:** monto asignado \$ 1.884.303 (pesos uruguayos un millon ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos tres).

Personal requerido: 3 personas- solo custodia (1 cuidaparques matutino, 1 vespertino y 1 retén).

- **Plaza Casavalle y pista de skate:** monto asignado \$ 7.549.778 (pesos uruguayos siete millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho).

Personal requerido: 12 personas- custodia y mantenimiento, plaza, pista y baños (2 cuidaparques matutinos, 3 cuidaparques vespertinos, 2 retenes, 2 personas para la limpieza y el mantenimiento de los baños, 2 jardineros maquinistas y 1 medio oficial bombista).

Nota: en el caso del/la bombista deberá presentar documentación de acreditación de saberes en la materia.

- **Plaza Liber Seregni:** monto asignado \$ 7.169.222 (pesos uruguayos siete millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veintidós).

Personal requerido: 11 personas – custodia, mantenimiento y baños (1 cuidaparques matutino, 3 cuidaparques vespertinos, 2 retenes, 2 personas para la limpieza y el mantenimiento de los baños 2 jardineros maquinistas y 1 oficial bombista).

Nota: en el caso del/la bombista deberá presentar documentación de acreditación de saberes en la materia.

- **Plaza Alba Roballo:** monto asignado \$ 6.000.656 (pesos uruguayos seis millones seiscientos cincuenta y seis).

Personal requerido: 10 personas – custodia, mantenimiento y baños (1 cuidaparques matutino, 3 cuidaparques vespertinos, 2 retenes, 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 3 jardineros maquinistas).

- **Plaza Francisco Martínez y parque de los Fogones:** monto asignado \$3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas – custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino para plaza Francisco Martínez y 1 cuidaparques matutino. 1 cuidaparques vespertino para parque de los Fogones y 1 retén que cubrirá los libres de los antes mencionados).

- **Plaza Varela:** monto asignado \$ 1.884.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos tres).

Personal requerido: 3 personas - custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino y 1 retén).

- **Plaza Gomensoro:** monto asignado \$ 1.884.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos tres).

Personal requerido: 3 personas - custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino y 1 retén).

- **Plaza Pepe D' Elia:** monto asignado \$ 1.884.303 (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos tres).

Personal requerido: 3 personas - custodia (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino y 1 retén).

- **Plazas Libertad y Leguizamón:** monto asignado \$ 3.703.374 (pesos uruguayos tres millones setecientos tres mil trescientos setenta y cuatro).

Personal requerido: 6 personas – custodia y mantenimiento (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos, 1 retén y 1 jardinero maquinista).

Nota: la custodia se realizará en recorridas en modalidad de circuito; la base estará ubicada en plaza Leguizamón.

- **Plaza 12 de octubre:** monto asignado \$ 3.104.617 (pesos uruguayos tres millones ciento cuatro mil seiscientos diecisiete).

Personal requerido: 5 personas – custodia (2 cuidaparques matutinos, 2 cuidaparques vespertinos y 1 retén).

- **Plaza Uno:** monto asignado \$ 4.306.228 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos seis mil doscientos veintiocho).

Personal requerido: 7 personas (1 cuidaparques matutino, 2 cuidaparques vespertinos, 1 retén, 2 personas para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 1 jardinero maquinista).

Nota: custodia de toda el área de la plaza y coordinación del uso de los salones de usos múltiples, que implicará su cuidado así como la coordinación con la comisión de la plaza acerca de las actividades que allí se llevan a cabo por distintas organizaciones, manejando la apertura y cierre de los salones según requerimiento.

En el caso de los baños públicos permanecerán cerrados los días lunes y media jornada del martes.

- **Plaza 10:** monto asignado \$ 3.124.098 (pesos uruguayos tres millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho).

Personal requerido: 5 personas (1 cuidaparques matutino, 1 cuidaparques vespertino, 1 retén, 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 1 jardinero maquinista).

Nota: custodia de toda el área de la plaza y coordinación del uso de los salones de usos múltiples, que implicará su cuidado así como la coordinación con la comisión de la plaza acerca de las actividades que allí se llevan a cabo por distintas organizaciones, manejando la apertura y cierre de los salones según requerimiento.

En el caso de los baños públicos permanecerán cerrados los días lunes y media jornada del martes.

- **Espacio plaza Punta de Rieles:** monto asignado \$ 3.124.098 (pesos uruguayos tres millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho).

Personal requerido: 5 personas (1 cuidapaques matutino, 1 cuidaparques vespertino, 1 retén, 1 persona para la limpieza y el mantenimiento de los baños y 1 jardinero maquinista).

Nota: custodia de toda el área de la plaza y coordinación del uso de los salones de usos múltiples, que implicará su cuidado así como la coordinación con la comisión de la plaza acerca de las actividades que allí se llevan a cabo por distintas organizaciones, manejando la apertura y cierre de los salones según requerimiento.

En el caso de los baños públicos permanecerán cerrados los días lunes y media jornada del martes.

- **Vivero municipal Toledo Chico:** monto asignado \$ 4.779.510 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil quinientos diez).

Personal requerido: 9 personas – mantenimiento (8 tractoristas, 1 limpiadora).

- **Arroyo Malvin:** monto asignado \$ 5.299.666 (pesos uruguayos cinco millones doscientos noventa y nueve mil siescientos sesenta y seis).

Personal requerido: 9 personas – mantenimiento (7 jardineros maquinistas, 1 chofer y 1 ayudante de encargado).

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS SERVICIOS

El horario marcado como matutino comprenderá de 06.00 a 14.00 horas, el vespertino de 14.00 a 22.00 horas y los nocturnos de 22.00 a 06.00 horas, con excepción de los espacios MUME y jardín Japonés que mantendrán el horario indicado en el llamado específico.

En el caso de los retenes cobrarán nocturnidad exclusivamente en las jornadas que efectivicen dicho horario.

Los jardineros, bombistas y/o ayudantes, realizarán sus tareas en el horario matutino, siendo este de 08.00 a 16.00 horas, pudiendo variar los jardineros su horario en verano.

Las tareas de mantenimiento de áreas verdes se ajustarán a lo indicado en el ANEXO I, Art 12.

ANEXO I

1) COMETIDOS

1.1) El cuidaparques tendrá como función cuidar y preservar los bienes públicos municipales relativos a los parques y plazas urbanas de la ciudad, en el área asignada para su custodia, en el marco de un rol preventivo y educativo. prestará especial atención a los monumentos y fuentes, sin descuidar el resto de las áreas. asimismo deberá velar por la limpieza del área custodiada, evitando la acumulación de residuos (como bolsas plásticas y botellas, etc.) debiendo depositarlos en las papeleras.

1.2) Dada la relevancia de las fuentes y monumentos de valor patrimonial, el cambio de turno se hará en el lugar de alguno de ellos señalado como relevante, a los efectos de que en ningún momento esté sin custodia.

1.3) No se abandonará el circuito asignado hasta tanto no llegue el relevo en condiciones de trabajar: uniformado y munido de todos los implementos necesarios y luego de haber marcado su tarjeta.

1.4) En caso de que la empresa cooperativa no cumpliera con entregar los elementos necesarios, el cuidaparques dejará constancia por escrito en el parte diario que justificará su no tenencia, y la responsabilidad de la empresa. -

1.5) competará a las autoridades de la cooperativa hacer cumplir las presentes condiciones en el trabajo y otras que de este mismo documento se desprendan.

1.5.1) Competará a la IM e INACOOOP designar sus propios controles, debiendo el cuidaparques firmar la planilla correspondiente en el momento que así le sea requerido.

2) SERÁN OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas en las áreas que se hallan bajo su custodia.

b) Cuidar y custodiar el área asignada, adoptando las acciones que entienda necesarias a fin de resguardar la tranquilidad y seguridad del usuario y el visitante con la cantidad de personas solicitadas para el servicio.

3) PREVENIR

a) Toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la IM como robos, destrozos, desmanes, dando inmediata intervención a la autoridad competente, previa comunicación a la central de radio del servicio central de inspección general de la IM.

b) El encendido de fuego, el trepar a monumentos y árboles, la práctica de fútbol en zonas prohibidas, así como la circulación en bicicleta y /o motos sobre canteros y lugares no permitidos.

c) El uso indebido de las papeleras; colocación de carteles o pasacalles que no estén

autorizados por la IM; cambio de lugar del mobiliario urbano; mal uso de las fuentes existentes en el área de custodia; generación de basura fuera del contenedor y/o recipientes a ella destinados, así como las pinturas y grafitis en los monumentos y mobiliario del parque.

d) La formación de asentamientos y/o acampamientos, comunicando a la autoridad competente si ello ocurriere. así como de avisar a los involucrados de la prohibición de ocupar esos lugares en tal menester.

4) CONTROLAR

- La circulación de personas, vehículos y todos aquellos elementos que pudieran afectar al ecosistema del parque o plaza de que se trate.
- Las actividades autorizadas por resoluciones de la IM, toda vez que le sea requerido.
- Requerir a los propietarios o tenedores de animales la utilización de correa.
- Para sujetarlos, informándole que deberán hacerse cargo de la limpieza de los excrementos que sus mascotas generen. Decretos 2243.1, 2243.4 y 2243.5

5) Comunicar las anomalías que constatare en el uso del espacio público que fuere concesionado por la IM por contratos o convenios a terceros.

6) Patrullar y recorrer el área asignada durante toda su jornada, debiendo llenar un parte diario con las novedades de su turno. registrar las recorridas en el referido cuaderno.

7) Establecer con el usuario del parque un diálogo correcto, comunicando de aquello no permitido, a la vez que orientando acerca de cuál es el mejor sitio para el descanso y la actividad deportiva – recreativa, para la tranquilidad y el mejor disfrute.

8) Distribuir, cuando le sea requerido, material ilustrativo de la IM con relación a su tarea y al parque y/o plaza de que se trate.

9) Asistir a cursos o programas relacionados con la tarea que realiza, toda vez que se lo requiera. cumplir con todos los talleres a los que llame INACOOOP, MIDES e IM y/o alguna organización a nombre de estas, siendo responsabilidad de la empresa cooperativa este cumplimiento.

10) Cumplir y hacer cumplir el protocolo de actuación que se considera parte del convenio y que se adjunta.

11) De las normas que rigen la conducta del cuidaparques: se regirá por el protocolo de actuación que se considera parte del llamado y que se anexa (Anexo II).

12) La cooperativa está obligada a realizar los trabajos extraordinarios que se le indiquen, en acuerdo con INACOOOP y la División E.P. y E., con la que se deberá establecer costos y forma de pago.

INACOOOP y la IM se reservan el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones a la seguridad social y aportes a la

DGI, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comunicar al organismo contratante, en caso de que este lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Deberá prestar el servicio durante el horario que se indique en el llamado específico, durante la duración del convenio, incluidos domingos y feriados y con la cantidad de personal indicada en el convenio, para cada turno. se exceptúa el 1 de mayo.

La cooperativa designará al representante que funcionará como referente frente a la IM y el INACOOOP, a los efectos de una rápida comunicación deberá contar con un celular.

13) Incumplimientos y sanciones

a) Independientemente de lo dispuesto en el inciso b. del presente artículo en los casos de no realizar las tareas establecidas en la memoria descriptiva se aplicará un descuento del 1% del pago mensual correspondiente por cada ítem no cumplido del certificado.

b) En caso de ser insatisfactorio el producto de las tareas descriptas se procederá a la entrega de un cedulón donde se detallarán los trabajos no realizados.

c) De no presentar descargos, transcurrido un plazo máximo de 48 horas hábiles y aptas para el desarrollo normal de las actividades contado desde la notificación, sí se constata el incumplimiento total o parcial de lo detallado en el cedulón por trabajos no realizados, se realizará un descuento del 6% del pago mensual, sin perjuicio de otros descuentos que correspondieren. Este descuento se aplicará tantas veces como corresponda, y será tomado en cuenta como un antecedente negativo para futuros llamados.

d) El incumplimiento en lo que refiere a las normas de conducta (uniforme, desprolijidad, relacionamiento indebido con usuarios y/u otros trabajadores del área, etc.) detalladas en el capítulo 3 del protocolo de actuación, serán causal de multa a la empresa, que ascenderá al 1% por cada incumplimiento verificado.

e) Se podrá rescindir el contrato cuando a la empresa, en un plazo de 60 días consecutivos, se le descuenta por incumplimiento más del 50% del valor mensual de contratación.

14) Limpieza y mantenimiento del área contratada (especies vegetales, césped, caminerías y veredas, vaciado de papeleras etc.).

1) Corte de césped, recorte de bordes en todo encuentro con diferentes elementos del parque. Limpieza, barrido y retiro de residuos permanente y todo otro material en el total del área con césped del parque o plaza, así como en caminos y veredas, y vaciado de papeleras. El césped debe permanecer en óptimo estado de mantenimiento (3-5 cm de altura), con riego necesario de acuerdo a instrucciones en el período en que se indique, tanto en céspedes, como en otras especies arbóreas, herbáceas y otras. Para eso dispondrán y mantendrán a su cargo las tomas necesarias de agua.

2) El suministro y reposición de ejemplares, la nutrición, el control de malezas, enfermedades y plagas deberá contratarse a terceros en plaza, toda vez que la dirección de obra lo entienda necesario, previa cotización y posterior autorización de la división

espacios públicos y edificaciones.

3) Para las tareas de poda, tala, extracciones, cortes de raíces y otras de importante envergadura se procederá de igual forma que en el ítem 2, previa cotización y posterior autorización de la división espacios públicos y edificaciones.

15) Disposiciones particulares: se establecerán para cada EEPP la cantidad de trabajadores, horarios, tareas, etc. Asimismo, se deberá contar con asesoramiento de un ingeniero agrónomo y/o técnico prevencionista y dicho costo estará contemplado en el presupuesto.

ANEXO II

Protocolo de actuación cuidaparques

Sistema de custodia de los parques urbanos a través de la figura del cuidaparques

El presente protocolo regirá la actuación de los cuidaparques en la continuación, desarrollo y consolidación de los grupos cooperativos y precooperativos existentes y específicos, relativos a la vigilancia y preservación de los bienes públicos, asignados en los parques urbanos de la ciudad.

Asimismo, por el presente se regula la operativa del servicio solicitado, las responsabilidades individuales, el comportamiento y aptitud de cada cooperativista, procedimientos de actuación, prohibiciones y condiciones en el uso ciudadano del espacio público, así como los cometidos y conocimientos imprescindibles para el desarrollo de las funciones y tareas generales establecidas.

Capítulo 1: de los bienes públicos

1) El cuidaparques tendrá como función cuidar y preservar los bienes públicos municipales relativos a los parques urbanos de la ciudad, en el área asignada para su custodia, en el marco de un rol preventivo y educativo.

Prestará especial atención a los monumentos y fuentes, sin descuidar el resto de las áreas. asimismo deberá velar por la limpieza del área custodiada, evitando la acumulación de residuos como bolsas plásticas y botellas, etc., debiendo depositarlos en las papeleras.

2) Dada la relevancia de las fuentes y monumentos de valor patrimonial, el cambio de turno se hará en el lugar de alguno de ellos señalado como relevante, a los efectos de que en ningún momento esté sin custodia.

3) No se abandonará el circuito asignado hasta tanto no llegue el relevo en condiciones de trabajar: uniformado y munido de todos los implementos necesarios y luego de haber marcado su tarjeta.

4) En caso de que la empresa cooperativa no cumpliera con entregar los elementos necesarios, el cuidaparques dejará constancia por escrito en el parte diario que justificará su no tenencia, y la responsabilidad de la empresa.

5) Competerá al responsable designado/a por la cooperativa hacer cumplir las presentes

condiciones en el trabajo y otras que de este mismo documento se desprendan.

5.1) Competerá a la IM e INACOOOP designar sus propios controles, debiendo el cuidaparques firmar la planilla correspondiente en el momento que así le sea requerido.

Capítulo 2: de las obligaciones

1) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas en las áreas que se hallan bajo su custodia.

2) Cuidar y custodiar el área asignada, adoptando las acciones que entienda necesarias a fin de resguardar la tranquilidad y seguridad del usuario y el visitante.

3) Prevenir:

a) Toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la im como robos, destrozos, desmanes, dando inmediata intervención a la autoridad competente, previa comunicación a la central de radio del servicio central de inspección general de la im (teléfono 29010006).

b) El encendido de fuego, trepar a monumentos y árboles, práctica de fútbol en zonas prohibidas, así como la circulación en bicicleta y /o motos sobre cancheros y lugares no permitidos;

c) El uso indebido de las papeleras; colocación de carteles o pasacalles que no estén autorizados por la IM; cambio de lugar del mobiliario urbano; mal uso de las fuentes existentes en el área de custodia; generación de basura fuera del contenedor y/o recipientes a ella destinados, así como las pinturas y grafitis en los monumentos y mobiliario del parque.

4) Prohibir la formación de asentamientos y/o acampamientos, comunicando en forma inmediata a la autoridad competente si ello ocurriere. así como de avisar a los involucrados de la prohibición de ocupar esos lugares en tal menester.

5) Controlar:

a) La circulación de personas, vehículos y todos aquellos elementos que pudieran afectar el ecosistema del parque del que se trate.

b) Las actividades autorizadas por resoluciones de la IM, toda vez que le sea requerido.

6) Comunicar las anomalías que constate en el uso del espacio público que fuere concesionado por la im por contratos o convenios.

7) Colaborar con las actividades promovidas por la comisión de vecinos del parque cuya vigilancia tenga asignada.

8) Requerir a los propietarios o tenedores de animales la utilización de correa para sujetarlos, informándole que deberán hacerse cargo de la limpieza de los excrementos que sus mascotas generen.

9) Patrullar y recorrer el área asignada durante toda su jornada, en acuerdo con las órdenes impartidas por el superior designado por la cooperativa para cada caso, debiendo llenar un parte diario con las novedades de su turno.

10) Establecer con el usuario del parque un diálogo correcto, comunicando de aquello no permitido, a la vez que orientando acerca de cuál es el mejor sitio para el descanso y la actividad deportiva – recreativa, para la tranquilidad y el mejor disfrute.

11) Distribuir, cuando le sea requerido, material ilustrativo de la im con relación a su tarea y al parque y/o plaza de que se trate.

12) Asistir a cursos o programas relacionados con la tarea que realiza, toda vez que se lo requiera. cumplir con todos los talleres a los que llame INACCOOP y la IM, y/o alguna organización a nombre de estas, siendo responsabilidad de la empresa este cumplimiento.

13) Realizar la vigilancia y mantenimiento de los baños públicos en los días y horarios que permanecen abiertos. Bajo ningún concepto se deberá aceptar retribución por parte del ciudadano, quedando prohibido el uso de alcancías o cualquier otro elemento que dé lugar a confusión.

14) Cumplir toda aquella actividad que, por la índole de su función, le sea asignada por la división espacios públicos y edificaciones.

Capítulo 3: de las normas que rigen la conducta del cuidaparques

1) Deberá vestir correctamente el uniforme, con la identificación a la vista, de manera que el usuario reconozca que se trata del cuidaparques. esto incluye: uniforme entregado, zapatos entregados, debidamente lustrados, pelo recogido, barba perfectamente recortada y prolija, silbato, identificación, celular y foco si fuera de noche o de tardecita.

2) Tanto hombres como mujeres, con cabello que supere el largo de la nuca, deberán llevarlo atado, así mismo quienes tengan barba deberán mantenerla recortada en forma prolija.

3) Se prohíbe el uso de celular en horario de trabajo, pudiendo hacer uso solo del oficial, para comunicar situaciones que se correspondan a la tarea de vigilancia. De igual manera se prohíbe el uso de auriculares en horario de trabajo.

4) Queda expresamente prohibido entablar relaciones de ningún tipo con los usuarios del parque, no siendo la estrictamente vinculada al cumplimiento de la tarea. En tal sentido se prohíbe que se mantengan conversaciones con concesionarios y/o trabajadores de otras empresas que se encuentren en el parque asignado, así como con usuarios, siempre que no se relacione con la tarea.

5) Se prohíbe la ingesta de alcohol y el consumo de drogas durante el horario de trabajo.

Capítulo 4: otras obligaciones

La cooperativa está obligada a realizar los trabajos extraordinarios que se le indiquen, en acuerdo con INACCOOP y la División E. P. y E., con la que se deberá establecer costos y forma de pago.

INACCOOP y la IM se reservan el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la

relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comunicar al organismo contratante, en caso de que este lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Deberá prestar el servicio durante las 24 horas, durante la duración del convenio, incluidos domingos y feriados y con la cantidad de personal indicada en el convenio.

La empresa designará al representante que funcionará como referente frente a la IM y al INACCOOP a los efectos de una rápida comunicación deberá contar con un celular.

Capítulo 5: comunicaciones

1) La cooperativa deberá comunicar a los teléfonos de referencia de INACCOOP y de la IM sobre situaciones de violencia y/o vandalización del espacio público custodiado, en el momento en que se tome contacto con el hecho.

En caso de requerir apoyo por motivos de seguridad, se deberá comunicar con el teléfono de Convivencia (2901 00 06) y al 911 del Ministerio del Interior.

2) Para registrar situaciones imprevistas o realizar observaciones sobre aspectos relacionados al servicio, deberá dirigir por escrito la comunicación al mail de referencia de INACCOOP y de la IM dentro de las 24 horas de sucedidos los hechos.

Capítulo 6: incumplimientos y sanciones

a) Independientemente de lo dispuesto en el inciso b del presente artículo en los casos de no realizar las tareas establecidas en la memoria descriptiva, se aplicará un descuento del 1% por cada ítem no cumplido, del certificado del pago mensual correspondiente.

b) En caso de ser insatisfactorio el producto de las tareas descriptas, se procederá a la entrega de un cedulón donde se detallarán los trabajos no realizados.

c) Transcurrido un plazo máximo de 48 horas hábiles y aptas para el desarrollo normal de las actividades, contado desde la notificación, se constatare el incumplimiento total o parcial de lo detallado en el cedulón por trabajos no realizados, se realizará un descuento del 6% del pago mensual, sin perjuicio de otros descuentos que correspondieren. Este descuento se aplicará tantas veces como corresponda y será tomado en cuenta como un antecedente negativo para futuros llamados.

d) El incumplimiento en lo que refiere a las normas de conducta (uniforme, desprolijidad del cabello, relacionamiento indebido con usuarios y/u otros trabajadores del área, etc.) detalladas en el capítulo 3, serán causal de multa a la empresa, que será del 1% por cada incumplimiento verificado.

e) Se podrá rescindir el contrato al amparo de la cláusula 7^a del convenio correspondiente.